

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

<u>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA</u> <u>N° 249-2021-AL-MPC</u>

Cañete, 07 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El documento S/N, de fecha de recepción el 16 de julio de 2021, presentado por la Sra. María Isabel Quispe Peña y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento S/N, de fecha de recepción el 16 de julio de 2021, presentado por la Sra. María Isabel Quispe Peña, quien solicitó apoyo económico voluntario a fin de cubrir con los gastos elevados presupuestados por la Clínica San Juan de Dios, monto que asciende por la suma de S/18,000.00 (dieciocho mil y 00/100 soles), para cubrir gastos de internamiento, cirugía, días de observaciones y otros, para su hijo José Eduardo Claux Quispe, quien fue víctima de una agresión brutal, trayendo como consecuencia la ausencia parcial del cráneo y convulsiones consecuentes, y que requiere de una segunda intervención quirúrgica, en el cual le implantaran una malla de titanio;

Que, con Informe Nº 0394-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 27 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles), a favor de la Sra. María Isabel Quispe Peña, para solventar los gastos de su hijo ya que requiere realizarse una segunda intervención quirúrgica;

Que, con Informe Nº 904-2021-GDSYH-MPC, de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorándum N° 2521-2021-GPPTI-MPC, de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 53 Apoyo comunal, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta : 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL FTE.FTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados PARTIDA : 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES

TOTAL : S/4,400.00

Que, con Informe N° 921-2021-GDSYH-MPC, de fecha 02 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/4,400.00 soles, presentado por la Sra. María Isabel Quispe Peña, para solventar los gastos de su hijo ya que requiere realizarse una segunda intervención quirúrgica en la cual le implantaran una malla de titanio, siendo observado por dicha área con Proveído N° 293-2021-GAJ-MPC, de fecha 03 de agosto de 2021 y subsanado mediante Informe N° 995-2021-GDSYH-MPC, de fecha 17 de agosto de 2021, por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

III...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387 San Vîcente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

> ///... Pág. N° 02 R.A N° 249 -2021-AL-MPC

Que, con Informe Legal Nº 510-2021-GAJ-MPC, de fecha 23 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: resulta viable otorgar el apoyo económico por la suma S/ 4,400.00 soles, a favor de la Sra. María Isabel Quispe Peña para cubrir los gastos de su Segunda Intervención Quirúrgica de su hijo José Eduardo Claux Quispe, para la implantación de una "malla de titanio", con el fin de controlar las convulsiones y mejorar la situación actual (...)";

Que, con Informe N° 134-2021-GM-MPC, de fecha de recepción el 02 de septiembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. María Isabel Quispe Peña, con DNI Nº 15341120, para solventar los gastos de una segunda intervención quirúrgica para su hijo José Eduardo Claux Quispe; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASI

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LACRUZ ALCALDE PROVINCIAL

SO FROM CALLO